

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

RESOLUCIÓN 97 del 20 de agosto de 2026 ACTA 1.751

**Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 117 del 11 de diciembre de 2025
“Por la cual se fija el Calendario Académico Institucional para el primero y segundo
períodos lectivos de 2026”.**

El Consejo Académico de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio del derecho a la autonomía universitaria previsto en el artículo 69 Superior y en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Medellín tiene la facultad y responsabilidad de organizar de manera ordenada y anticipada el desarrollo de sus actividades académicas, garantizando condiciones claras y previsibles para estudiantes, profesores y personal administrativo.

Que, a través del Acuerdo 46 del 11 de diciembre de 2025 se modificó el esquema evaluativo definido en el artículo 80 del Acuerdo 75 de 16 de septiembre de 2013 (modificado por el Acuerdo 11 del 18 de julio de 2023 del Consejo Académico), estableciendo dos (2) momentos de seguimiento: uno del 35 % y otro del 40 %, con evaluación hasta las semanas 8 y 15 respectivamente, con registro de calificaciones en la semana 8 y en la semana 16 respectivamente.

Que, mediante la Resolución 117 del 11 de diciembre de 2025 “Por la cual se fija el Calendario Académico Institucional para el primero y segundo periodos lectivos de 2026”, construido con base en criterios de coherencia académica, continuidad en los procesos formativos y respeto por los tiempos necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales, en sus artículos 2 y 3 se establecieron las fechas para la evaluación y grabación de calificaciones de los programas de pregrado correspondientes al primer corte de seguimientos del 35 %.

Que, mediante correo electrónico institucional del 14 de agosto de 2026, la Vicerrectoría de Formación solicitó ampliar el período de evaluación y grabación de calificaciones de los programas de pregrado correspondientes al primer corte de seguimientos del 35 % del semestre 2026-2, en atención a las afectaciones físicas, emocionales, familiares y económicas que algunos estudiantes y profesores han experimentado como consecuencia del desastre natural ocurrido el 10 de agosto del hogaño en el país, en expresión de la responsabilidad institucional y materialización del principio de solidaridad previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Que el Consejo Académico, en sesión plenaria celebrada el 20 de agosto de 2026, tal como consta en el Acta 1.751, determinó acoger la propuesta presentada.

En este sentido el Consejo Académico de la Universidad de Medellín,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución 117 del 11 de diciembre de 2025, en lo referente a las fechas de evaluación del primer seguimiento de las asignaturas de los programas de pregrado para el período académico 2026-2, las cuales quedarán así:

Artículo 2. Fijar el siguiente calendario para la **evaluación de las asignaturas** de los **programas de pregrado**, para los periodos académicos 2026-1 y 2026-2:

CALENDARIO EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE PROGRAMAS DE PREGRADO		
DESCRIPCIÓN	PREGRADO	
	2026-1	2026-2
Población: Estudiantes todos los programas		
* Seguimiento 1 (35 %)	Hasta 9 de abril 2026	Hasta 1 de octubre 2026
* Seguimiento 2 (40 %)	Hasta 23 de mayo 2026	Hasta 31 de octubre 2026
* Momento evaluativo final (25 %)	Desde el 01 hasta el 13 de junio 2026	Desde el 09 hasta el 21 de noviembre 2026
* Asignaturas 100 % (cuantitativa y cualitativa)	Hasta el 10 de junio 2026	Hasta el 18 de noviembre 2026

Artículo 2. Modificar parcialmente el artículo 3 de la Resolución 117 del 11 de diciembre de 2025, en lo referente a las fechas de grabación de las calificaciones del primer seguimiento de las asignaturas de los programas de pregrado para el periodo académico 2026-2, las cuales quedarán así:

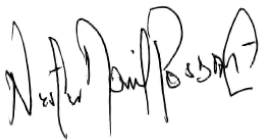
Artículo 3. Fijar el siguiente calendario para la **grabación de las calificaciones** de las asignaturas de los **programas de pregrado**, durante los periodos académicos 2026-1 y 2026-2:

CALENDARIO GRABACIÓN DE CALIFICACIONES ASIGNATURAS PROGRAMAS DE PREGRADO		
DESCRIPCIÓN	PREGRADO	
	2026-1	2026-2
Población: Profesores todos los programas		
* Seguimiento 1 (35 %)	Hasta 11 de abril 2026	Hasta 3 de octubre 2026
* Seguimiento 2 (40 %)	Hasta 28 de mayo 2026	Hasta 5 de noviembre 2026
* Momento evaluativo final (25 %)	Hasta 17 de junio 2026	Hasta 25 de noviembre 2026
* Asignaturas 100 % (cuantitativa y cualitativa)	Hasta 12 de junio 2026	Hasta 20 de noviembre 2026

Artículo 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA

Rector



JORGE IVÁN MARÍN TAPIERO

Secretario Consejo Académico